Campichuelo 553

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, Miércoles 21 de marzo de 1962 — Número 19.781

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CHACO, RIO NEGRO, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN. — Decláranse intervenidas en sus tres poderes y desígnanse comisionados federales.

DECRETO Nº 2.542. — Bs. As., 19|3|62.

VISTO la situación imperante en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán, y CONSIDERANDO: Que desde el instante mismo en que asumió la responsabilidad de regir los destinos del país, el Poder Ejecutivo se impuso el deber de asegurar la vigencia efectiva de la legalidad democrática, el resguardo de la paz social y la plenitud de los derechos humanos en todo el territorio de la Nación; Que para lograrlo no escatimó esfuerzos ni omitió un solo hecho que pudiera estimarse apto o conducente hacia esos fines, poniendo de relieve el propósito gubernamental de alcanzar la unión de todos los argentinos, sin distinción de ideas ni banderías, en democracia, paz y libertad; Que con idéntico afán de salvaguardar aquellos objetivos, el Gobierno no vaciló en ejercitar una drástica y sacrificada defensa de las instituciones, valiéndose de los instrumentos jurídicos a su alcance; Que entre estas últimas medidas cabe destacar muy especialmente el envío de la intervención federal a la provincia de Córdoba fundada en la existencia de una situación lesiva de la forma republicana de gobierno y amenazadora de la vida política nacional, con motivo de la actividad de grupos insurreccionales y terroristas que el gobierno provincial no había podido reprimir; Que la culminación del plan de legalidad, paz y libertad del gobierno fue la convocatoria a las elecciones que acaban de realizarse, respecto a las cuales consideró que estaban dadas las condiciones para que, democrática y lícitamente, se expresara, sin restricciones parciales, la voluntad del pueblo, brindando a todos los argentinos la posibilidad de usar el sufragio como herramienta para la construcción de una argentina fuerte y justa y para hacer de la legalidad una base firme y sólida, definitiva, sobre la que pudieran apoyarse los grandes planes de bienestar y de convivencia trazados por el gobierno desde el comienzo; Que infortunadamente esas esperanzas se han frustrado, por acción de los que aparecían como beneficiarios inmediatos del levantamiento de lo que se ha dado en llamar las "proscripciones", quienes ya durante las últimas etapas de la campaña electoral atemorizaron a la población con recursos de propaganda que evocan un período luctuoso para las libertades públicas y entraron en connivencia con notorios grupos comunistas, todo lo cual provocó la publicación del comunicado de la presidencia de fecha 12 del corriente mes; Que lo que antes fue sólo un síntoma de renacimiento de un clima de subversión, de desconocimiento de los valores esenciales de la democracia política y de ataque a los presupuestos de la vida civilizada, se ha convertido, a pocas horas de cerrado el comicio, en la trágica certeza de que el país se encuentra ante la probada iniciación de un proceso de crisis institucional; Que este proceso envuelve el regreso a la senda del despotismo, de la persecución entre hermanos, del derrumbe del Estado de Derecho, de la negación de la libertad y de los derechos humanos; Que el Gobierno de la Nación no puede aguardar a que la violencia en movimiento adquiera creciente intensidad y se consuma trágicamente, con irreparable perjuicio colectivo porque su gestión ha sido confiada la protección de la vida, la libertad y el patrimonio de todos los habitantes; Que ante la comprobación de la reiniciación de un proceso regresivo, el Gobierno Federal se decide una vez más a actuar sin vacilaciones, recurriendo a los medios que el ordenamiento jurídico le ofrece para preservar los magnos objetivos de la legalidad, la paz social y la libertad, valores jurídicos de tan insuperable entidad que ante ellos debe ceder la autonomía provincial, pensada para funcionar tan sólo en provecho del bien común y dentro del sistema representativo republicano y de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; Que los gobiernos locales, a poco tiempo de la finalización del período de sus mandatarios, no se encuentran en condiciones de poder contener el vasto proceso de subversión en marcha, actuando con la rapidez y energía indispensables frente a hechos graves que poseen una indudable fuerza potencial de propagación y, obviamente, podrían extender sus nocivos efectos a otras zonas del país; Que la situación presente configura una crisis de la forma republicana de gobierno en esas provincias, que pone en peligro la real vigencia de las garantías a que se refiere el artículo 5º de la Constitución; Que estos hechos se producen bajo una situación general de conmoción interior que ha justificado la implantación del estado de sitio; Que al dictar esta medida, el Poder Ejecutivo ejercita atribuciones que le pertenecen, conforme a una práctica institucional invariable, durante el receso parlamentario, pudiendo reiterarse al respecto la fundamentación del decreto del 16 de febrero de 1903 que lleva la firma de Joaquín V. González y dice lo siguiente: "Que al Poder Ejecutivo de la Nación le está encomendado el mantenimiento del orden establecido por la Constitución de la República y en el receso del Honorable Congreso puede hacer uso de todas aquellas facultades concurrentes a ese fin que corresponden al gobierno Federal, teniendo para este caso, como para todos aquellos en que ejerce funciones propias, pleno poder para darles cumplimiento, así como para determinar el alcance de las mismas según lo requieran las necesidades públicas"; Que la intervención federal en una Provincia es un acto político de máxima jararquía institucional, cuya fuerza imperativa surge de la naturaleza sustancial del acto que, durante el receso del Honorable Congreso, realiza el Poder Ejecutivo; Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado que el poder conferido por los artículos 5º y 6º de la Constitución presupone la posesión de todos los medios necesarios y propios para llevarlo a ejecución, de acuerdo con la regla del artículo 67º inciso 28 de aquélla (Fallos t. 154, p. 192), entre los cuales ha de considerarse incluida, inevitablemente la medida especificada en el Artículo 3º de este decreto, en razón del vínculo inmediato y sustancial que existe entre el proceso subversivo que la intervención trata de controlar y el acto electoral, cuyo resultado ha venido a intensificar y a provocar la exteriorización de los propósitos de agresión y violencia que aquél contiene, por lo que la intervención afecta tanto a las autoridades provinciales y municipales en ejercicio como a las que pudieron haber sido electas en el acto comicial del 18 de marzo; Que el Gobierno Federal confía que la pacificación de los espíritus le permitirá acelerar la restitución a las provincias del más amplio goce de su autonomía; Por ello, de conformidad a los artículos 5º y 6º de la Constitución Nacional

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse intervenidas las provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán, en sus tres poderes, a fin de garantizar en ellas la forma republicana de gobierno.

Art. 2º — Los señores Comisionados Federales dispondrán la inmediata caducidad de los poderes ejecutivo y legislativo y pondrán en comisión a los miembros integrantes del Poder Judicial y autoridades comunales, ajustándose en lo demás a las instrucciones que se le impartirán por conducto del Ministerio del Interior.

Art. 3º — Los señores Comisionados Federales propondrán oportunamente al Poder Ejecutivo la fecha en que se convocará al electorado de la provincia respectiva para proceder a la elección de los miembros del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los municipios de aquélla, por cuanto la intervención afecta no sólo a las autoridades provinciales y municipales en ejercicio, sino también a las que pudieron haber resultado electas en los comicios del 18 de marzo de 1962.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento de este decreto se harán de rentas generales con imputación al mismo.

Art. 5º — Dése cuenta al Honorable Congreso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

DECRETO Nº 2.543. — Bs. As., 19|3|62.

VISTO el decreto número 2.542 de la fecha, por el cual se declaran intervenidas las provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hasta tanto se designen los comisionados federales respectivos se harán cargo de la autoridad gubernativa en las provincias más arriba mencionadas, los señores:

General de Brigada D. Guillermo Vicente Salas Martínez, Comandante de la 2ª División de Infantería, en la provincia de Buenos Aires;

Coronel D. Manrique Miguel Mom Comandante del 3er. Destacamento de Monte, en la provincia de Chaco;

Capitán de Navío D. Rodolfo Santos Ferreira, en la provincia de Río Negro;

Comodoro D. Agustín Héctor de la Vega, en la provincia de Santiago del Estero; y

General de Brigada D. Julio Martín Sueldo, Comandante de la 5ª División de Infantería, en la provincia de Tucumán.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones necesarias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios del Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rosendo M. Fraga. — Gastón C. Clement — Jorge Rojas.

DECRETO Nº 2.544. — Bs. As., 19|3|62.

VISTO el decreto número 2.542|62 por el cual se declaran intervenidas las provincias de Buenos Aires, Chaco, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse comisionados federales:

En la provincia de Buenos Aires, al doctor D. Jorge Bermúdez Emparanza;

En la provincia de Chaco, al escribano D. Víctor Hugo Fleitas;

En la provincia de Río Negro, al señor D. Francisco Muñoz;

En la provincia de Santiago del Estero, al Embajador señor D. Adolfo Scilingo, y

En la provincia de Tucumán, al doctor D. Eduardo Galaretto.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se impartirán a los señores comisionados federales designados las instrucciones necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

DECRETO Nº 2.557. — Bs. As., 20|3|62.

El presidente de la Nación Argentina,
Decreta :

Artículo 1º — Nómbrase Comisionado Federal en la provincia de Córdoba, al señor doctor don Mario Ismael Atencio,

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Dirección General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757, planta baja — 34 - 5304

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0675 — Imprenta Diario, Campichuelo 553 _ T. E. 37-2830
Imprenta Obra: 36 - 6697 (Campichuelo 553 — Expedición y Distribución 39 - 4760 (Bmé. Mtre 3734|38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso — 40 - 5356

Sumario

EDICION DEL DIA 21|3|62 (36 páginas)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Acéptase la renuncia presentada por el Comisionado Federal.**

DECRETO Nº 2.556 - Bs. As., 20|3|1962

VISTA la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Jorge Bermúdez Emparanza al cargo de Comisionado Federal en la provincia de Córdoba y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio del Interior.

RENUNCIAS.

DECRETO Nº 2.540 - Bs. As., 19|3|1962

VISTA la renuncia presentada por el señor Ministro del Interior, doctor don Alfredo Roque Vítolo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, doctor don Alfredo Roque Vítolo, y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

DECRETO Nº 2.555 - Bs. As., 20|3|1962

VISTO la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el escribano don Víctor Hugo Fleitas, al cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Encárgase de esta cartera el Ministro de Defensa Nacional.

DECRETO Nº 2.541. — Bs. As., 19|3|62

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la cartera del Interior al señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Ismael E. Bruno Quijano.

Ministerio de Economía

FERIADO BANCARIO

Decláranse los días 19 y 20|3|62.

DECRETO Nº 2.512. — Bs. As., 19|3|62

CONSIDERANDO: La necesidad de preservar a la economía del país de la influencia de factores circunstanciales que puedan afectarla,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase feriado bancario en todo el país durante el día de la fecha.

Art. 2º — Se incluye en dicho feriado las operaciones de las casas y agencias de cambio y de las Bolsas y Mercados de valores y cambios de todo el país.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 2.545. — Bs. As., 19|3|62

CONSIDERANDO: Que no han variado las condiciones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 2.512|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de veinticuatro horas el feriado bancario en todo el país.

Art. 2º — Se incluye en dicho feriado las operaciones de las casas y agencias de cambio y de las Bolsas y Mercados de valores y cambios en todo el país.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDADES NACIONALES. — **Exclúyense a las Universidades Nacionales de los decretos de racionalización administrativa.**

DECRETO Nº 2.332. — Bs. As., 15|3|62.

VISTO el pedido formulado por los Rectores de las Universidades Nacionales para que se excluya a esas casas de altos estudios de los Decretos Nros. 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503 y 504, todos de 1962, y concordantes; y CONSIDERANDO: Que en anterior oportunidad el Poder Ejecutivo excluyó, por Decreto Nº 6.738|59 a las Universidades Nacionales del Plan de Racionalización y Austeridad; Que las mismas razones que fundaron aquella exclusión son aplicables a los decretos anteriormente mencionados; Que a pesar de su exclusión del Plan de Racionalización y Austeridad, las Universidades Nacionales han colaborado con el espíritu del mismo estableciendo en su órbita y en la medida que su función específica lo permitía, normas coincidentes con aquel; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese a las Universidades Nacionales de los Decretos Nros. 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503 y 504, todos de 1962.

Art. 2º — Las Universidades Nacionales limitarán y racionalizarán en la medida de lo posible sus servicios administrativos y sus gastos de funcionamiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Carlos A. Coll Benegas. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

INCOMPATIBILIDADES. — **El ejercicio de la docencia universitaria no crea incompatibilidades con el desempeño de cargos dependientes de la Administración Pública.**

DECRETO Nº 2.257 — Bs. As., 13|3|62

VISTO que por Decreto Nº 9.677|61 quedó establecido que las Universidades nacionales y sus dependencias están excluidas de las disposiciones del Decreto Nº 8.533|61, y: CONSIDERANDO: Que conviene determinar el alcance de las incompatibilidades determinadas en el Decreto Nº 8.533|61, con relación al desempeño de la docencia universitaria por parte de agentes de la Administración Pública Nacional, para evitar dudas en cuanto a su interpretación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que el ejercicio de la docencia universitaria no crea incompatibilidad de ninguna naturaleza, con el desempeño de cargos dependientes de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

IMPRENTAS. — **Insístese en el cumplimiento de los Decretos 11.069|61, 11.328|61 y 62|62.**

DECRETO Nº 2.199 — Bs. As., 9|3|62

VISTO: El Expediente Nº 4.043|62 del registro del Ministerio de Economía, en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal a lo dispuesto por el Decreto Nº 11.069|61 que se encomendó a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación la transferencia directa al personal afectado a las imprentas cuya supresión se dispuso por Decreto Nº 8.494|61, que haya manifestado su intención en tal sentido; y a los Decretos Nros. 11.328|61 y 62|62 que aprueban los contratos de transferencia directa celebrados conforme al anterior, de las imprentas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Previsión Social y de la Dirección General de Suministros del Estado y de la Junta Nacional de Granos; y en orden a la atribución que a ese efecto confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 87 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los Decretos Nros. 11.069|61, 11.328|61 y 62|62 dictados con fechas 24 de noviembre de 1961 los primeros y el 4 de enero de 1962 el último.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Carlos A. Coll Benegas. — Alfredo R. Vítolo. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA FINCA LULES. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 112. — Bs. Aires, 9|2|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Finca Lules" de la Provincia de Tucumán, obrante en el Expediente Nº 337.490|60, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios que trabajan en la industria azucarera; con zona de actuación en Finca Lules del Departamento de Famaillá (Provincia de Tucumán); Que desde el 23 de abril de 1936, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo en la actividad y zona de actuación solicitada; Que debe destacarse la inexistencia de otra asociación que pueda oponerse al reconocimiento solicitado, conforme lo estatuye el artículo 19 de la precitada ley; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de la personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Finca Lules", con domicilio en Finca Lules del Departamento de Famaillá (Provincia de Tucumán), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a empleados permanentes y transitorios que trabajan en la industria azucarera, con zona de actuación en Finca Lules del Departamento de Famaillá.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Finca Lules" de la Provincia de Tucumán y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Bruno Quijano.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE FINCA LULES "FINCA LULES"

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — En la Finca Lules, Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, a los veintitrés (23) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó con fines de agremiación, una entidad gremial que agrupa a empleados permanentes y transitorios que trabajan en la Industria Azucarera, y que se denominará Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Finca Lules, con domicilio legal en Finca Lules del Departamento de Famaillá, Tucumán.

Art. 2º — El asiento legal del Sindicato es en Finca Lules:

a) La zona de actuación comprende la Finca mencionada.

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a las que propenderá el Sindicato son:

a) Agrupar en su seno al personal que presta servicios permanente o transitorio en toda la zona mencionada en el artículo 2º, inciso a).
b) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados de la Finca cañera.
c) Promover a la defensa de los intereses morales y materiales de los afiliados.
d) Representar y peticionar ante la patronal en nombre del gremio.
e) Auspiciar toda iniciativa de interés general para el gremio.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, referentes a las condiciones de trabajo y solicitar su razonable, mejoramiento.
g) Propender a la elevación moral y material de sus afiliados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, economía y previsión.
h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y de perfeccionamiento entre sus asociados.
i) Organizar y propender al establecimiento de Instituciones de Previsión y Asistencia Social.
j) Adherirse a Federaciones o Confederaciones cuando así lo resuelva una asamblea convocada al efecto.
k) Propender a la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades de la patronal y el personal.
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades que corresponda.
m) Bregar porque en la integración de los cuadros vacantes permanentes de la patronal, tengan preferencia los agentes eventuales que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño.

Art. 4º — Queda terminantemente prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o permitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter religioso, político o racial, como así también todas aquellas contrarias a la moral y buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas o religiosas, de entidades extranjeras o de simple particulares cuando la razón de las mismas resulten contrarias a la letra y espíritu de la ley o de estos estatutos.

CAPITULO II

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) La cuota mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por la asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con sus fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Las asignaciones que pudieren corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea.
d) El producto de actos de servicio o beneficios organizados por el sindicato.
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de los estatutos o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva resuelva, a nombre del sindicato y a la orden conjunta de dos de los tres: Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 9º — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose de los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados serán sometidos a la asamblea para su aprobación.

Art. 11. — La cuota mensual sindical será fijada por asamblea y sólo será modificada por la misma, citada al efecto.

CAPITULO III

De los Socios, Condiciones de Admisión y Retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todo empleado permanente o transitorio dependiente de la entidad patronal dentro del territorio de la Provincia de Tucumán.
b) Los jubilados y retirados voluntariamente.
c) El empleado que siendo socio de la entidad fuera declarado cesante por motivos que a juicio de la Comisión Directiva no afecten su buen nombre y honor.
d) El empleado que siendo socio de la entidad fuese suspendido y esté encuadrado en lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 13. — Será considerado socio del sindicato el empleado que así lo solicite a la Comisión Directiva en formularios librados por la organización, en los cuales se consignará:

a) Apellido y nombre.
b) Situación de Revista, profesión u oficio.
c) Libreta de Enrolamiento o Cívica.
d) Nacionalidad.
e) Domicilio.
f) Lugar de trabajo.
g) Fecha de ingreso a la Repartición.
h) Firma del solicitante.

Art. 14. — La aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso son atribuciones de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Unicamente serán rechazadas las solicitudes por las siguientes razones:

a) Haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y|o asamblea del gremio.
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a los intereses de los empleados en general o del sindicato.
c) Haber injuriado o difamado a la organización del sindicato o a sus organismos partidarios directivos, administrativos o representativos.
d) Haberse implicado directa o indirectamente en las prácticas desleales previstas en la Ley 14.455 y su Decreto Nº 5.822|58.

Art. 16. — El socio dejará de pertenecer al sindicato por:

a) Renuncia de puño y letra presentada ante la Comisión Directiva, debiendo estar al día con Tesorería.
b) Falta de pago de seis cuotas mensuales consecutivas, pudiendo solicitar su reincorporación por una sola vez, previo pago de las cuotas atrasadas.

Art 17. — Los socios gozan todos por igual de todos los derechos y beneficios que proporciona esta organización sin otras restricciones que las previstas en estos estatutos.

Art. 18. — Solamente podrán ser candidatos a cargos en la Comisión Directiva los socios encuadrados dentro del artículo 29, incisos: b), c) y a) de estos estatutos.

CAPITULO IV

De los Socios, Obligaciones, Deberes y Derechos

Art. 19. — Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones, deberes y derechos:

a) Voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siendo necesario tener una antigüedad de seis meses para tener derecho a voto.
b) Disfrutar de todos los beneficios que el sindicato les acuerde en el orden gremial, sindical y social o cultural.
c) Formar parte de la Comisión Directiva o comisiones especiales cuando resultaren designados.
d) Solicitar con el número y forma prevista, se convoque a asamblea extraordinaria o se incluya en el orden del día asuntos de interés general.
e) Participar de toda actividad gremial y cada una de sus manifestaciones.
f) Revisar los libros sociales cuando lo juzgue necesario y oportuno, sin que la Comisión Directiva pueda negarles ese derecho.
g) Peticionar por sí o por medio de Delegados ante la Comisión Directiva para la solución de asuntos de interés.
h) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, las resoluciones de las asambleas y todas las medidas adoptadas por la Comisión Directiva en el ejercicio de sus atribuciones.
i) Abstenerse de toda actividad perturbadora, idea o propósito que comprometa la armonía gremial y que pueda importar un acto de indisciplina o inconducta gremial.
j) No realizar actividades para las que no cuenta con la correspondiente autorización del sindicato, ni atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no ejerciten.
k) Propugnar el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Sindicato y cooperar a su engrandecimiento poniendo en ello el mayor empeño y entusiasmo.
l) Respetar la persona y opinión de los compañeros.
m) Abonar puntual y regularmente las cuotas societarias y toda otra contribución pecuniaria en la época, forma y cantidad que, con carácter general de modo permanente o transitorio fijó la asamblea del sindicato, en cumplimiento de las previsiones de estos estatutos.
n) Quedan excluídos de las disposiciones del inciso anterior, las afiliadas incorporadas al servicio militar, los que por enfermedad o accidente no perciben ya remuneración alguna y los declarados cesantes o suspendidos en sus tareas por motivos no imputables a su conducta, a juicio de la Comisión Directiva. Los afiliados cesantes o suspendidos conservarán su carácter de afiliados, exentos del pago de la cuota por el término de seis meses siempre que lo hubieren solicitado por nota a la Comisión Directiva.
ñ) Los afiliados cesantes o suspendidos por la Administración, podrán en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, inc. a) continuar indefinidamente como socios del sindicato, pagando regularmente la cuota.

CAPITULO V

De los Socios, Sanciones y Penalidades

Art. 20. — Las sanciones y penalidades a los socios serán:

a) Amonestación.
b) Suspensión.
c) Exoneración o expulsión.

Art. 21. — La amonestación importa una advertencia destinada a observar al socio que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actos similares a aquellos que la medida motivaron. Corresponde su aplicación únicamente cuando la falta que la motiva fuera leve y evidenciara la ausencia de mala fe o de una finalidad dolosa. La amonestación podrá aplicarse por tres veces como máximo, correspondiendo tratar el caso posterior de reincidencia en los comprendidos en los artículos 22 y 23 de estos estatutos.

Art. 22. — Son causas de suspensión:

a) El atraso injustificado en el pago de tres cuotas societarias consecutivas. Transcurrdo tres meses de aplicación de la suspensión sin que el socio haya regularizado su situación, se le separará de la Organización.
b) Haber incurrido en actos perjudiciales a la estabilidad de este sindicato, sin que los hechos configuren falta grave penada con expulsión.

Art. 23. — Son causas de expulsión:

a) Violación a los estatutos y resoluciones de las asambleas o Comisión Directiva.
b) La intemperancia manifiesta, la defraudación a la Organización y el uso indebido e inmoral de las facultades que le hubieren sido conferidas por el sindicato.
c) La difamación e injuria a la Organización, Comisión Directiva y|o Comisiones Representativas.
d) El socio que para obtener ventajas personales ejecutase actos que entrañen falta de solidaridad o compañerismo.
e) La divulgación de las resoluciones o decisiones que hubieren sido adoptadas con carácter de reserva dentro de la Organización.

Art. 24. — Las penalidades a que se refieren los artículos 22 y 23 serán aplicadas directamente por la Comisión Directiva ad referéndum de la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 25. — Los socios sancionados podrán participar de las asambleas al solo efecto de su defensa.

CAPITULO VI

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de administración, dirección y fiscalización son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. — El órgano de fiscalización lo constituye la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada por nueve miembros titulares, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres Vocales.

Art. 29. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, o de la Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o extranjero naturalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del sindicato, no estar procesado por delitos comunes, tener una antigüedad como empleado permanente de dos años como mínimo, saber leer y escribir.
b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este estatuto.
c) Tener una antigüedad como asociado a la fecha de elección de un año como mínimo.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad de argentinos nativos como mínimo

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente, o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, expulsión, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados por quien le siga en jerarquía.

Art. 34. — La ausencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un año sin causa justificada, podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes.

CAPITULO VII

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 35 — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesario para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a la Comisión Directiva en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º, efectuar compras, permutas, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del sindicato.
d) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar empleados del sindicato, autorizar gastos y pagos de acuerdo con el presupuesto hecho en base al cálculo de recursos.
f) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la organización ni con la letra ni espíritu de estos estatutos no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desarrollo del sindicato .
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al sindicato.
h) Llevar ante las asambleas ordinarias la memoria, balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias movimientos de fondos y asociados correspondiente al ejercicio vencido, que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación.
i) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria.
j) Postergar hasta un máximo de treinta días las asambleas ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, debiendo informar a la misma.
k) En caso de encontrarse la Comisión Directiva abocada a la solución de problemas de vital importancia para la organización, podrá postergar hasta un máximo de sesenta días la asamblea ordinaria, siempre que medie para ello expresa autorización de la asamblea extraordinaria, convocada al efecto.
l) Deliberar y resolver los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Podrá dictar un reglamento interno y de trámite para el mejor desarrollo de sus sesiones y del movimiento del sindicato, como así para la mejor comprensión y aplicación de estos estatutos.

Art. 36. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Luego de transcurrido treinta minutos de la hora fijada de sesión, habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros titulares, presidiendo la misma el de mayor jerarquía, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, el Presidente no tendrá voto, sólo lo hará en caso de empate, si quisiera hacer uso de la palabra deberá abandonar el sitial de la presidencia para reintegrarse nuevamente un vez finalizada la exposición.

Art. 37. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 38. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de dicha Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados del sindicato, pudiendo apelar conforme al artículo 25.

Art. 39. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo con lo estatuido en el artículo 60. En caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de tres miembross que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes.

Art. 40. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten su moral a la del sindicato por actos que comprometan la armonía y disciplina del sindicato o de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial la que invitará a retirarse al miembro respectivo y la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea la cual dispondrá en definitiva en presencia del imputado si se presentara, quien podrá alegar los hechos de su descargo.

Art. 41. — Los afiliados electos para integrar la Comisión Directiva deberá formular previamente a la toma de posesión del mando en acto especial que se registrará en el libro de actas "Prometo por su hónor hacer cumplir y cumplir con estos estatutos y mientras dure mi gestión directiva subordinará en todo momento su interés personal al interés general de sus compañeros y del sindicato".

CAPITULO VIII

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Presidente

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario o Prosecretario.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva.
e) Firmar las actos o resoluciones correspondientes a la reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero o Secretario los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, en la forma que lo disponen, así también como la memoria, balance, estados le inversión etc., etc.
g) Nombrar con acuerdo las Subcomisiones que estime necesarias.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de lo estatutos y los acuerdos y resoluciones oprobadas.
i) Convocar y presidir las reuniones.
j) Resolver por sí en los casos de real importancia y urgentes, adoptando las medidas que juzgue necesarias y convenientes de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna aprobación

Del Vicepresidente

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en casos de ausencia o acefalía y secundarlo en el cumplimiento de sus tareas.

Del Secretario

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones de Comisión Directiva, dejando constancia del apellido y nombre de los presentes y ausentes a las mismas.
b) Presentar en cada sesión el acta anterior para su aprobación previa lectura de la misma, como así también el orden del día.
c) Llevar el registro de personas asistencias a las asambleas y reuniones de Comisión Directiva.
d) Tener a su cargo la correspondencia oficial y toda gestión de carácter administrativo.
e) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente y|o Tesorero.

Del Prosecretario

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario:

a) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

Del Tesorero

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza como así toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello.
b) Disponer el depósito bancario de todos los fondos.
c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y|o Secretario.
d) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
e) Firmar todos los recibos.
f) Presentar cada dos meses ante la Comisión Directiva, el estado de cuenta a su cargo.

Del Protesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia o acefalía y secundarlo en sus tareas.

De los Vocales

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones y tomar parte en las deliberaciones.
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe.

c) Colaborar con los miembros de la Comisión Directiva.

d) Reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva en caso de ausencias o renuncias, de acuerdo al orden de colocación en las listas.

De la Comisión de Cuentas

Art. 49. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituída por dos miembros titulares que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 50. — Ejercerá amplio contralor sobre la gestión económica del sindicato.

Art. 51. — Poner el visto bueno y observar los estados de Caja, balances, memorias, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventarios, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en memoria anual un informe sobre su desempeño.

Art. 52. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse teniendo en cuenta de no entorpecer el regular desempeño y desenvolvimiento del sindicato.

Art. 53. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidos en la misma lista de los de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX
De las Asambleas

Art. 54. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año para aprobar o desaprobar el balance general del ejercicio anual, la memoria, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de otros asuntos incluídos en el orden del día, en la fecha establecida en el artículo 57. El balance anual una vez aprobado será publicado en un diario local o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 55. — La asamblea ordinaria se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de setiembre de cada año, con las excepciones previstas en estos estatutos.

Art. 56. — El orden del día de las asambleas ordinarias deberá contener los siguientes puntos:

a) Lectura y consideración del acta anterior.

b) Memoria y balance.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Apelación de los socios y pedidos de reingresos.

e) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas cuando corresponda.

f) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

g) Detalle claro y preciso de otros asuntos que se consideren necesarios.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán por decisión de la Comisión Directiva, o a pedido del 10 % (diez por ciento) por lo menos de los socios en pleno uso de sus derechos, debiendo hacerlo por nota especificando los motivos.

Art. 58. — Las asambleas extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados. Después de haber transcurrido treinta minutos de la hora fijada, la misma sesionará legalmente con la presencia de los presentes.

Art. 59 — Las asambleas extraordinarias citadas para tratar el desempeño de la Comisión Directiva, podrán sesionar en las condiciones del artículo 58, para resolver la destitución de dicha Comisión, se necesitará la presencia del 25 % del total de los afiliados y la decisión deberá adoptarse por el voto de las 2|3 partes de los asambleístas.

Art. 60. — La asamblea ordinaria será convocada con treinta días de anticipación, mediante anuncios fijados en los lugares de trabajo y diarios locales.

Art. 61. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente en los condiciones establecidas para las extraordinarias en el artículo 58.

Art. 62. — El orden del día y la convocatoria a asamblea extraordinaria serán puestos en conocimiento de los afiliados con 24 horas de anticipación como mínimo.

Art. 63. — El presente estatuto podrá ser reformado. Una asamblea ordinaria o extraordinaria podrá resolver sobre el particular debiendo designar una comisión especial encargada de proyectar las reformas que se introducirán. El mandato de esta Comisión será determinado por la asamblea.

Art. 64. — La Comisión de Reformas deberá expedirse dentro del plazo fijado, debiendo la Comisión Directiva convocar a asamblea extraordinaria al solo efecto de tratar las reformas introducidas, las que deberán aprobarse o desaprobarse por el voto favorable de la mayoría.

Art. 65. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas por el voto secreto y directo de los asambleístas, necesitándose las 2|3 partes de los socios presentes.

Normas para constituir Asambleas

Art. 66. — En todas las asambleas abrirá el acto el Presidente, procediéndose por el asamblea a designar un Presidente y un Vicepresidente de la Asamblea, éstos conjuntamente con el Secretario firmarán el acta correspondiente.

Art. 67. — El Presidente dará lectura a el orden del día, encausará el debate, hará mantener el orden en el local y deliberaciones pudiendo quitar el uso de la palabra al asambleísta que reiteradamente se desvíe de la cuestión o no tenga en cuenta sus condiciones.

Art. 68. — El Presidente no vota y sólo lo hará en caso de empate. Sólo podrá tomar parte en las deliberaciones delegando el mando en el Vicepresidente. Las funciones de ambos terminan al finalizar la asamblea.

CAPITULO X
De las Elecciones

Art. 69. — La elección se hará por el voto directo y secreto de todos los afiliados con una antigüedad de seis meses como tal, no afectados por las inhabilitaciones previstas en estos estatutos.

Art. 70. — La Junta Electoral, confeccionará el padrón general de asociados de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, en colaboración con la Comisión Directiva, el que será exhibido durante diez días anteriores al acto eleccionario, conjuntamente con las condiciones estatutarias para ser candidato, en todos los lugares de trabajo a fin de efectuar las correcciones e impugnaciones que fueran necesarias.

Art. 71. — Las listas de candidatos, con especificación de cargos y la firma de todos y cada uno de los propuestos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, respaldadas con la firma del diez por ciento del total de los afiliados.

Art. 72 — Las listas serán expuestas en los lugares de trabajo desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados puedan impugnar los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias. Si no hubiese listas aprobadas, se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 73. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminado el acto eleccionario y en la misma mesa, y su resultado constará en acta labrada al efecto en ese mismo instante.

Art. 74. — Resultarán electos los candidatos que tengan mayoría de votos.

Art. 75. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario, quedará a cargo de la Junta Electoral, que será designada por una asamblea general de afiliados, citados al efecto y estará compuesta por cinco miembros.

CAPITULO XI
De la actuación de la Junta Electoral

Art. 76. — La Junta Electoral actuará:

a) La actuación de esta Junta Electoral no implica disminución de facultades de los fiscales que pueda destacar cada lista en las mesas receptoras de votos;

b) Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere ser afiliado en total goce de sus derechos como tal, no pudiendo expresamente formar parte de dicha Junta los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos de las listas que se presenten;

c) La Junta Electoral está facultada para recibir y resolver dentro de las normas del presente estatuto todas aquellas observaciones y|o impugnaciones que hagan llegar los afiliados en relación con el acto eleccionario, siendo así mismo única autoridad al respecto, pudiendo recabar de la Comisión Directiva todos los datos y documentos que considere necesario, sin que ésta pueda negarles;

d) La Junta Electoral finalizará sus funciones una vez concluído el escrutinio final, firmando la totalidad de sus miembros el acta correspondiente, conjuntamente con las autoridades salientes y apoderados de listas;

e) De todo lo actuado en esta oportunidad se formará expediente que se archivará como antecedentes.

Art. 77. — Las elecciones serán válidas cuando hayan votado el cincuenta y uno por ciento (51 %), que figuren en el padrón electoral como mínimo. En caso de no cumplirse este requisito, se llamará nuevamente a elecciones de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 78. — Los miembros salientes deberán hacer entrega de sus cargos a sus asesores reunidos en pleno, dentro de la primera quincena siguiente a la asamblea ordinaria en que serán proclamadas las nuevas autoridades, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general, estado y transferencia de fondos y cobranzas cada miembro saliente entregará al entrante todos los elementos que posea, relacionados con el cargo que ha desempeñado, como así, la información que permita al sucesor continuar la labor, inmediatamente de haberse hecho cargo. De todo lo actuado se formará un solo expediente.

CAPITULO XII
VARIOS
De la Disolución del Sindicato

Art. 79. — El Sindicato podrá disolverse por decisión de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. — Dicha disolución no podrá hacerse efectiva, si diez (10) socios desean continuar. En caso de resolverse la disolución, se nombrará una comisión integrada por cinco miembros, la cual procederá a practicar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles; cumplidos estos requisitos procederá a satisfacer las deudas que tuviera el Sindicato y posteriormente hará entrega de los bienes sociales restantes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.) y al Hospital del Niño Jesús de la ciudad de San Miguel de Tucumán en igual proporción.

De la paralización de la actividad laboral

Art. 80. — En caso de plantearsele al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o determinado, únicamente podrá resolver sobre el particular, una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En todos los casos se considerara la paralización de actividades como recurso extremo al que podrá recurrirse sólo una vez agotadas las instancias administrativas y legales, tendientes a resolver los conflictos o cuestiones que se susciten. Para resolver la paralización de las actividades se necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asambleístas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNION LAVADORES DE AUTOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUCION Nº 128. — Bs. As. 14|2|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unión Lavadores de Autos de la República Argentina", en el expediente Nº 50.887|46; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35º de la Ley Nº 14.455, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal que se desempeña en tareas de engrase, lavado y cuidado de automóviles, expendio de combustible y limpieza de playas, trabajo que se realiza en las Estaciones de Servicio, Playas de Estacionamiento, Garages y Agencias de Automóviles; con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Etcheverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre, y Vicente López; Que desde el 22 de junio de 1936, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo, en virtud de no registrarse de acuerdo al informe de fs. 15º otra entidad que aglutine a los trabajadores de la requiriente; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Otórgase personería gremial al "Sindicato Unión Lavadores de Autos de la República Argentina", con domicilio en la calle Independencia Nº 2596, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal que se desempeña en tareas de engrase, lavado y cuidado de automóviles, expendio de combustibles y limpieza de playas, trabajo que se realiza en las Estaciones de Servicio, Playas de Estacionamiento, Garajes y Agencias de Automóviles; con zona de actuación en la Capital Federal, y los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Unión Lavadores de Autos de la República Argentina" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Bruno Quijano.

CAPITULO I
Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, se constituye una organización de trabajadores, que se denomina "Sindicato Unión Lavadores de Autos de la República Argentina", con domicilio legal en la calle Independencia 2596, Buenos Aires, y extendiéndose su radio de acción dentro de la Capital Federal y hasta 60 kilómetros de la misma, y que comprende los Municipios de: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Febrero, Tigre y Vicente López, y su Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, finalidad es agrupar al personal que se desempeña en tareas de engrase, lavado y cuidado de automóviles, expendio de combustible y limpieza de playas, trabajo que se realiza en las Estaciones de Servicio, Playas de Estacionamiento, Garajes, Agencias de Automóviles.

CAPITULO 2º
Del Objeto y Finalidad

Art. 2º — Las finalidades que propenderá el sindicato, una vez conseguida la personería gremial son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de la entidad;

b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrados por las leyes del país;

c) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante otra entidad oficial o privada en beneficio de los intereses del gremio;

d) Cooperar con autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;

e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y Empleadores;

f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento;

g) Velar por el cumplimiento de la Ley del Trabajo y denunciar sus infracciones ante los organismos que corresponda;

h) Propiciar y tratar convenios de trabajo;

i) Propender a la elevación moral y material de sus asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión; inculcar el respeto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre sus asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;

k) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonia y campamento de vacaciones; instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deporte, sociedad de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo con la legislación vigente;

l) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;

ll) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;

m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patronos o sus representantes y los trabajadores;

n) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales, someter la desinteligencia, conflictos de carácter colectivos a la mediación de la autoridad de aplicación, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éstos e del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político, cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;

b) Recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros ni ayuda económica de empleadores, entidades religiosas, o simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y de la ley, ni permitir directa o indirectamente la intervención de aquéllos y éstos en el gobierno de la entidad.

CAPITULO III
Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribución extraordinaria de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea extraordinaria;

b) Los bienes que se adquieran por fondos sociales, sus frutos e intereses;

c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea del gremio;

d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución;

e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea extraordinaria que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todo ingreso, se depositará en uno o más

bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. — La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva, ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por leyes y reglamentaciones en vigencia. — Los fondos afectados a obra de carácter social o asistencial, conforme a disposiciones legales o convencionales deberá ser objeto de una administración especial, que llevará por separado de los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual, comenzando el primero de enero de cada año y terminando el treinta y uno de diciembre del mismo año. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados, será sometido a asamblea ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio — Con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria, se remitirá asimismo, copia a los asociados.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea extraordinaria y sólo puede ser modificada por otra asamblea extraordinaria.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — El aspirante a ingresar como asociado deberá trabajar en las actividades enumeradas en el artículo primero, tendrá que llenar la solicitud de ingreso debiendo consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). — La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios del Sindicato (farmacia, medicina, jurídicos y jubilatorios), de acuerdo a las disposiciones que las regulen. — Se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, probarlo y solicitarlo ante la Comisión Directiva, sin embargo, seguirán gozando de todos los derechos de asociados, excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Directiva. — En caso de jubilación o invalidez, los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que se presente su renuncia, lo que deberá ser confeccionado de su puño y letra, y en caso que la patronal haga las veces de agente de retención de la cuota sindical y otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado renunciante.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social vigente;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir el presente estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la Entidad;
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de fuerza mayor. — Se considerará como fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Comunicar por escrito en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio del lugar del trabajo;
f) Respetar las personas y opinión de los demás asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 16. — Por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido en la exclusión implícita en el artículo primero.

Art. 17. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos, resoluciones de asambleas y violaciones a resoluciones emanadas de las autoridades directivas;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato; haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Ejercicios de violencia en persona o cosas en caso de huelga, delitos materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva, ad referéndum de la asamblea ordinaria.

Art. 18. — Los asociados afectado por medidas de suspensión o expulsión por la Comisión Directiva, presentarán ante la Asamblea Ordinaria un escrito fundado, pudiendo estar presente el afiliado sancionado, el día de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º, inc. j) punto 2º, para poder asumir su defensa.

Art. 19. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá estar autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 20. — Todo asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, con la excepción de aquellos que están comprendidos en el artículo trece.

Art. 21. — El asociado pierde su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma: jefe, gerente y cuando pase a ser socio o habilitado de la firma, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que hubiera cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegada ésta actuar conforme al artículo diez y ocho.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 22. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 23. — Es órgano de fiscalización de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Directiva estará formada por once miembros titulares, con los siguientes cargos:

1º) Un secretario general; 2º) Un prosecretario general; 3º) Un secretario gremial; 4º) Un secretario de actas; 5º) Un secretario administrativo; 6º) Un tesorero; 7º) Un protesorero; 8º) cuatro vocales titulares.

Esta Comisión Directiva queda integrada sólo por los vocales titulares, debiendo elegirse cuatro vocales suplentes para actuar en los casos previstos por el art. 28º.

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos: a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad en la actividad, a la fecha de la elección, de dos años; b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad, como mínimo, de argentinos nativos y naturalizados; c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio; d) No estar encuadrados en las inhabilitaciones de estos estatutos y leyes vigentes. Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus mandatos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — Los cargos de la Comisión Directiva serán rentados en el orden siguiente: Secretario general, el sueldo mayor que se pague en garaje o estación de servicio como encargado; miembros del secretariado, un sueldo de pesos mil moneda nacional y los vocales, un sueldo de pesos quinientos moneda nacional; dichas asignaciones serán abonadas mientras los miembros beneficiarios concurran como mínimo a dos reuniones mensuales de comisión y cumplan con el trabajo asignado, de lo contrario los importes a descontar serán remitidos al fondo social de la Institución.

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos, en los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario general, a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario general por el Prosecretario general; el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por los Vocales titulares, por su orden de colocación. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los Vocales suplentes, por su orden de colocación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejercer ampliamente la dirección, administración, representación y fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto; b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o casos especiales; c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º, de efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa al acervo moral y material de la Institución; d) Llevar los libros que exija la ley, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todos los casos que así se requiera. El contralor a que se hace referencia por parte de la autoridad competente, se hace extensivo a regímenes y servicios de carácter asistencial que realice la Organización, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rijan en la materia; e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso; f) Nombrar, suspender, excluir o expulsar a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos; g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la entidad, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor fin de la Institución; h) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Organización; i) Elevar a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará en el mes de febrero de cada año, la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con cinco días de anticipación por intermedio de su publicación, si la hubiera, o se remitirá copia a todos los asociados, dentro del término fijado en el Art. 9º; j) Convocar a la Asamblea Ordinaria dentro de los veinte días de haber cerrado el ejercicio económico-financiero, estableciendo en la orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

1º) Memoria y balance; 2º) Consideración de medidas disciplinarias de los socios y pedidos de reingresos; 3º) Informe electoral; 4º) Elección de tres asambleístas para firmar el acta; 5º) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios:

k) Convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo solicite por escrito, como máximo el 10 o/o de asociados no morosos, la petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día, como así también el nombre y apellido y domicilio de los peticionantes;
l) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias, cuando exista un fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;
m) La fecha de las elecciones será fijada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del presente estatuto.

Art. 30. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera convocatoria y segunda con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros; presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. — El miembro que presida las reuniones del cuerpo, dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. — No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncia en la Comisión Directiva que dejen sin quórum a ésta, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá el responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta, para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. — En caso de abandono, además de las responsabilidades legales, pertinente, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al Artículo 18º.

Art. 33. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que [illegible] a elecciones dentro de los treinta días. — En el caso de revocación parcial serán estos reemplazados de acuerdo a lo establecido en el art 28º del presente estatuto.

Art. 34. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:

a) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
b) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias
c) Copia de las actas de cada asamblea;
d) Copia de la Convocatoria a elecciones efectuada por la Junta Electoral;
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el Artículo 11º;
f) Nombres de los representantes ante los organismos paritarios y estatales;
g) Y toda información que se les requiera;
h) Reforma de los estatutos;
i) Disolución o fusión con otra entidad;
j) Afiliación a una federación.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su moral o a [illegible] del Sindicato, por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta.

La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la Asociación en [illegible] jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) F[illegible] la [illegible]cia oficial con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos quinto y sexto, así como también las memorias, balances, estado de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Pro-Secretario General

Art. 37. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 38. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, contestanotas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales Titulares. — El Secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico financiero de la Institución;
c) Atender la obra social, asistencia, provisional y cultural si existiera.

Del Tesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. — Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago autorizado por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias el pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Protesorero;

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva y reemplazarlo conforme los establece el Art. 28º.

De los Vocales Suplentes

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituida por tres miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo éstos ser reelectos.

Art. 46. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 47. — Verificar las cuentas sociales el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 48. — Poner el V.B. u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, inventario, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria un informe sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria, extraordinaria, cuando lo omitiera la Comisión Directiva, para la primera, en el plazo previsto y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva, para que en el plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 49. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 50. — La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente conforme á lo dispuesto en el inc. i) del Art. 29º) y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva finalice su mandato y conforme a lo establecido en el Art. 76º), o cuando lo soliciten el 10 % como máximo de los socios no morosos, o cuando lo considere necesario la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el Art. 48º.

Art. 51. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación por medio del órgano periodístico de la institución, si existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con cinco días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuidos por lo menos con cinco días de anticipación. — La convocatoria indicará en forma clara y conocidos el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 52. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en el mismo. — La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 53. — Formará quórum en las asamblea, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. — En caso de no tener quórum deberá después de una hora de tolerancia sesionarse con los concurrentes.

Art. 54. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. — El padrón deberá estar a la vista en la sede con ocho días de anticipacinón.

Art. 55. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 56. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos y en forma secreta.

Art. 57. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 58. — Cada asociado podrá tener uso de la palara hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante el pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare de libre debate.

Art. 59. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. — Tendrán preferencia sore los que han hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 60. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 61. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma declarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 62. — Las Asambleas Ordinarias tratarán: a) Los puntos 1º) y 5º) del Art. 29) inc. j). — En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en qué forma se actuará sobre el particular, ajustándose en cada caso a los artículos comprendidos en el presente estatuto.

Art. 63. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, Reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de paros o huelga que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que realice;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria;
g) Los casos previstos por los Arts. 33 y 76 del presente estatuto.

Art. 64. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Prosecretario General de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos nombrarán en su seno a un asociado, para presidirla. — Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. — Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 65. — El Presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 66. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será sometida a la consideración de la asamblea, y si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 67. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se aplace la consideración de un asunto;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 70. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 71. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta, y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al Presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 74. — Las cuestiones enumeradas en los arts. 33 y 63 del presente estatuto, requieren para su aprobación el voto favorable y en forma secreta de los 2|3 de los asambleístas.

Art. 75. — La asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes a la Federación de la rama, si no existiera o no estuviera adherida a la Confederación General del Trabajo, y de no estar adherida, al Consejo de Educación Provincial, en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 76. — Las elecciones internas del Sindicato, se efectuarán en el mes de febrero de cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral, con cuarenta y cinco días de anticipación fijándose el día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de diez horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que haya treinta electores como mínimo. — En las seccionales se instalarán mesas receptoras de votos, en igual forma que en el local central, cuya urna después de efectuado el escrutinio (votos y actas), serán remitidas por el medio más rápido posible a la Junta Electoral.

Art. 77. — La elección se efectuará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento, más de tres meses.

Art. 78. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Art. 54 y en número de copias suficientes.

Art. 79. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el Art. 25.

Art. 80. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado con veinte días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección a la Junta Electoral, se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo por el cual postula y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad; una copia de cada lista será expuesta en la sede de inmediato de ser presentada, por el término de cinco días a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la otra copia de la lista, estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de dos días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local central. Si no hubiera lista aprobada se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 81. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 82. — Por asamblea se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral, que ajustará su cometido a lo fijado en el art. 76º y el presente. — Las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, como tampoco figurar en alguna de las listas que intervengan en el acto eleccionario. — Tendrá a su cargo la solución de cualquier inconveniente electoral; fiscalizar las tareas preparatorias del comicio; solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto.

Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. — La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración directa e indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario.

La Junta Electoral labrará un acta de cuánto se resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, a la Comisión Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras.

Tomado conocimiento de ello por la Comisión Directiva, se archivará como antecedente. — La Junta Electoral procederá a poner en sus cargos a las autoridades electas dentro de las 24 horas de proclamadas.

Art. 83. — Los asociados depositarán su voto, que será en forma secreta conforme lo fijado en el Art. 77 personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo, previamente en un sobre que se el entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 84. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y su resultado será elevado con el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 85. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 86. — Las boletas irán impresas en papel de color, que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una quince centímetros por veinte centímetros y conteniendo tantas secciones, con dicho tamaño, como categorías de cantidatos corresponda elegir. Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el dobles del papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Se designará, además en letras, el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 87. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y suplente de mesas con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 88. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio lo siguiente: el carnet sindical. En caso de extravío la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo, de la Junta Electoral. Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad).

Art. 89. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva el día con posterioridad a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos y elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 90. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con cinco días de anticipación, la Junta Electoral, indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. — En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesas y fiscales cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 91. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la Seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que, lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demande la Seccional.

Art. 92. — La Comisión Directiva nombrará para dirigir la Seccional, una Subcomisión entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en sus puestos. La Subcomisión estará constituida por un Secretario Seccional y un Prosecretario Seccional, un Tesorero y un Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.

Art. 93. — La Subcomisión Secciona, será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. — El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto. — En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Prosecretario Seccional.

Art. 94. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

Art. 95. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deben fijarse en la sede central.

Art. 96. — Los miembros de las Subcomisiones Seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la Comisión Directiva tomada por votación de las 2|3 partes de sus miembros.

CAPITULO XI

Art. 97. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales. — Para los supuestos no previstos en el presente estatuto, se aplicará en cuanto sean compatibles los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales, Ley número 14.455 y Decreto Reglamentario número 5.822 del año 1958.

Art. 98. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse y arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad.

Lo testado en la primera hoja, No Vale.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

R E M A T A R A

CON BASE — SIN COMISION

A U T O M O T O R E S

los días 3 y 4 de abril de 1962, a las 15 horas.

Automóviles: Chevrolet, Plymouth, Dodge, etc. — Furgones: M. Benz. — Camiones, etc. usados, varios en muy buen estado.

Lugares de Exhibición: En la Sec. de Comunicaciones — Dep. de Materiales — Of. de Movimiento — Antepuerto y Junín — Cap Fed. — días laborables, de 12 a 17 hs. — T. E. 32-1905|3346, y en J. Salguero Nº 3457 casi esq. Costanera Norte — Cap. Fed., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la D Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nro 1236, 4º p., Of. 411, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50, de 12.30 a 19 hs.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Salón de Licitaciones — 1er. piso. — Exptes. Nros. 315.476|62 y 315.481|62.

e.13|3-Nº 3.618-v.16|3|62
e.19|3-Nº 3.618-v.23|3|62
e.26|3-Nº 3.618-v.26|3|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex Yates A. R. A. (5 mts. tipo Internacional) "Agreable", "Congreso", "Independencia", "República", "Juliet", "Nancy", "San Luis", "Trinidad", "Zephir" y "25 de Mayo".

Los mismos se encuentran en servicio en la Escuela Naval Militar (Río Santiago, F. C. N. G. R.).

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características de los yates ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12,00 a 16,00 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457 de la Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1962, a las 15,00 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.

e.19|3 Nº 3.733 v.23|3|62
e.26|3 Nº 3.733 v.30|3|62

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente P-9757-c-v-959

Intímase por el término de quince (15) días a los propietarios de dos (2) cascos de madera, hundidos y semidestruídos, con nombres y números de matrícula no identificados que actualmente se encuentran en el Riachuelo, entre Avenida Mitre y Gral. Lavalle (Puente Pueyrredón) para que procedan a su extracción, bajo apercibimiento de disponer su remoción o demolición.

Buenos Aires, febrero de 1962.

$ 4.800.— e.2|3-Nº 48.026-v.21|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.088 - calle Junín 1060, de esta Capital Federal.

ASTUDILLO, Antonio Primitivo
ALARCON, Francisco Armando
ALARCON, Gerónimo Pedro
ANDRIOLI, José Antonio
AVIGLIANO, Antonio
CUNNINGHAM, Nicolás Patricio
DAMONTE, Eugenio
GIOISA, Roque Angel
HOSS, Ignacio Herbert
LUCARINI, Fortunato
LUDUEÑA, Carlos
MASUD, Julio Ramón
MARQUEZ, Miguel Clemente
MOLINA, Francisco
NUÑEZ, Victoriano
PESSARINI, Antonio Gustavo
PAVLOVSKY, Mariano Eduardo
PAOLINI, Mauro
RIOS, José Julián
RODRIGUEZ NOVARETTI, Néstor Baldomero
STELMAEZONEK, Salomón
SOUTO, Lorenzo Ismael
SANCHEZ, Olindo José
SILVA, Juan
SANTOS, Alberto
TORRES, Juan Ramón
TOFE, Rafael Antonio
WEINTEIN, Arnoldo
VALENZUELA, Desiderio

María Esther Fernández, Jefe División Despacho.

e.19|3 Nº 3.732 v.29|3|62

ALONSO, Raúl Alberto
ACOSTA, Victorino
ASINARI, Domingo Emilio
BULACIO, Abel
BORDON, Antonio Ramón
BASTIANI, Avelino Bautista
CARABALLO, Vicente Fortunato
CABRERA, Eraclio
CASTRO, Santos
CHUMIQUIA, Toribio
CARLUCCIO, Pablo
FRANCESENA, Ramón
GARCIA, Ramón Enrique
GOMEZ, Florencio del Carmen
GERVACIO, Bartolomé Ruperto
GIMENEZ, Pascual
HILLE, Francisco Félix
LAMANNA, Vicente Nicolá
LAGUNA, Juan Luis
LOPEZ, Cristóbal
LISI, Angel
MANDILLE, Juan Bautista
METON, Eduardo Osvaldo
MARABOLI, Reynero
MUÑOZ, Pedro Pablo
NARVAJA, Pascual Waldemar
PABLOWICH, Lucas
PRONOTTI, Antonio Blas
PASCUALE, Juan Carlos
PALACIOS, Cándido Eugenio
RAMOS, Benito Julio
ROLANDO, Waldemar
RIVERO, David Hermógenes
ROMERO, Natalio
SEPULVEDA, Benito
SEGOVIA, Nazario
SANTIGLI, Santo
SALAZAR, Segundo Gumersindo
SEQUEIRA, Florentin
TAMBURINI, Susana
VAGLIEVIELLO, José
VENTURINO, Valentín Pedro
VIAGGIO, Alfredo
VIDAL, Víctor Armando
WOLOSEWICZ, Nicolás

e.17|3-Nº 3.683-v.28|3|62

CONVOCATORIAS

A N T E R I O R

P A N A M E R I C A

Sociedad Anónima, Distribuidora de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo de 1962, al celebrarse en la sede social, calle Belgrano 624, 7º piso, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 10º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 303-v.21|3|62

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R

Por cinco días se hace saber que don Baltazar Buccafuschi vende a don Adolfo Justo, el negocio de fiambrería y despensa denominado "Don Balta" local 208, calle MATHEU 296, Capital Federal.

Reclamos de ley Alonso Bensusan & Rodríguez. Oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116 piso 10 of. 21, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 318-v.21|3|62

LICITACIONES

N U E V A S

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Junta Nacional de Granos
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública Nº 10|61|62, para contratar la reparación de un ascensor marca "Universal", instalado en la unidad XIII de esta delegación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día 27 de marzo de 1962 a las 11 horas en la División precitada.

e.21|3-Nº L. 3.821 v.23|3|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. nº 315.489|62 DGSE a las 13.40 horas, escobillones-palas para residuos, etc.

Expte. 315.490|62 DGSE a las 14.00 horas, biblioratos a palanca.

Expte. nº 315.491|62 DGSE a las 14.30 horas, máquinas abrochadoras, tijeras.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.21|3-Nº L-3.813-v.23|3|62

Llámase a licitación pública para la reparación de ascensores DGSE.

(Expediente Nº 315.333|62.) La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1962, a las 14,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigopen Nº 1236, Capital.

e.21|3-Nº L. 3.184 v.23|3|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 124|62 - Surtidor de flujo continuo, apto para el expendio de nafta, gas-oil, kerosene, agrícol y diesel-oil. — Fecha de Apertura: 23|4|62, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.21|3-Nº L. 3.815 v. 23|3|62
e.26|3-Nº L. 3.815 v.30|3|62
e.2|4-Nº L. 3.815 v.3|4|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 145.062|62

Llámase a licitación pública para la provisión de 240.000 sobres tipo bolsa confeccionados en papel apergaminado cristal o similar.

Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de la Universidad Av. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 28 de marzo de 1962 a las 17 horas.

Buenos Aires marzo 15 de 1962. — El Director de Administración.

e 21|3-Nº L-3.810-v.23|3|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 19
Expediente H-3387|61

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de marzo de 1962 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico destinado a la Sala V y VII, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|3-Nº L-3.811-v.29|3|62

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 hasta el día 2 de abril de 1962 a las 14.30 horas, para la provisión de Papel Obra, Verge, medio hilo, color blanco, papel copia celeste, amarillo y rosa tamaño oficio, con destino a la División Suministros. Pliego de condiciones en la División Suministros, Paseo Colón 850 subsuelo, de 10.30 a 16.30 horas.

El Decano.

e.21|3-Nº L-3.812-v.23|3|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas Rosario

Licitación Nº 24 — Expte Nº 1163-H-61

Llámase a licitación pública para la provisión de carne pan, hielo y leche por el semestre de mayo a noviembre

de 1962, para el Hospital Nacional del Centenario y de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la sección compras, contaduría de esta facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Apertura de propuestas: 2 de abril de 1962 a las 10 horas.
e.21|3 Nº L. 3.822 v.23|3|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
D. A. 27.949|62
Licitación Pública Nº 474

Llámase a Licitación Pública Nº 474, para el día 12 de abril de 1962, a las 14 horas, para la provisión de máquinas, herramientas.
Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos, en el Servicio de Abastecimiento y Equipamiento, Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
Jefe del Servicio de Abastecimiento y Equipamiento.
e.21|3-N. L-3.819-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.819-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.819-v.3|4|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63|62, 11|IV|62 a las 10,30 hs., por: Mecha lenta.
Nº 64|62, 11|IV|62 a las 10 45 hs., por: Máquina perforadora.
Nº 65|62, 21|V|62 a las 10.30 hs., por: Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para transformar una planta de fabricación de amoníaco sintético a partir de carbón en planta para amoníaco sintético a partir de gas natural.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65. Bs. As.
El Director General.
e.21|3-Nº L. 3.816 v.23|3|62
e.26|3-Nº L. 3.816 v.30|3|62
e.2|4-Nº L. 3.816 v.3|4|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.134, para la adquisición de repuestos para motor G-M-serie 71 (Barcaza Leg. 101 y 113-B-A). $ 200.000.— Presentación propuestas: 4 de abril, a las 13 30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.
e.21|3-Nº L. 3.817 v.23|3|62

Licitación pública Nº 4.133, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar. $ 386.872.— Presentación propuestas: 4 de abril, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.
e.21|3-Nº L. 3.818 v.23|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 213.947

Llámase a licitación pública Nº 9|62 para el día 28 de marzo de 1962, a las 16,30 horas, para la impresión del Boletín que edicta este Instituto Nacional de Previsión Social. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Jefe del Departamento de Administración.
e.21|3-Nº L. 3.820 v.23|3|62

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 119
Fíjase el día 28 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 119 "para la adquisición de varillas de aluminio, soportes de varilla de hierro niquelado, anillas de hierro bronceado o niquelado, etc., con destino a la División Reparaciones (sección Talleres) de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.20|3-Nº L. 3.776-v.22|3|62

Aviso de Licitación Pública Nº 120
Fíjase el día 28 de marzo de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 120 "para la adquisición de anodos de níquel, especial antimonioso y de cobre electrolítico y soldaduras de plata y plomo, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.20|3-Nº L. 3.777-v.22|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 118
Fíjase el día 27 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 118 "para la adquisición de tela para encuadernación de diversos colores y cinta para coser libros, con destino a la División Abastecimiento (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.734 v 21|3 62

Aviso de la Licitación Pública Nº 115
Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115 "para la adquisición de materiales confeccionados y para confección de gorras, botones, hebillas, etc., con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.735 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 117
Fíjase el día 27 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117 "para la adquisición de cuero tafilete para encuadernación y oro "Fix" especial para encuadernación, adherido sobre papel celofán, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.736 v.21 3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 116
Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 18 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116 "para la adquisición de lona blanca de 14 onzas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.737 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 121
Fíjase el día 28 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121 "para la adquisición de alambre de bronce y cobre, chapas y flejes de latón y caños de bronce de una pulgada de diámetro, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.738 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 113
Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 113 "para la rectificación de motores Land-Rover, Ford y Chevrolet, con destino a la División Reparaciones (Sección Taller de Automotores) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.739 v.21|3|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 114
Fíjase el día 26 de marzo de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la adquisición de elementos para carpintería con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.19|3 Nº L-3.740 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 100
Fíjase el día 29 de marzo de 1962 a las 18 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 100 "para la provisión de leche de vaca, crema de leche, queso fresco, etc., con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.8|3-Nº L-3.487 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.487 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.487 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 99
Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99 "para la adquisición de carne, chorizos frescos, salame, etc., con destino a distintas Dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401
e.8|3-Nº L-3.488 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.488 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.488 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 98
Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 98 "para la provisión de papas, ajíes, apio, etc., con destino a distintas Dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".
El acto se realizará en presencia de informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.8|3-Nº L-3.489 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.489 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.489 v.21|3|62

Licitación Pública Nº 92
Fíjase el día 29 de marzo de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1519 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92 "para la provisión de pan blanco, con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1962".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.8|3-Nº L-3.490 v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.490 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.490 v.21|3|62

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 3|62
(Expediente Nº 11.713|62)

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la obra: "Escuela Superior de Música y Auditórium", a erigirse en esta Provincia.
Presupuesto oficial: $ 36.660.997,14 m|nacional.
Apertura de propuestas: Se ha fijado para el día 16 de abril del año 1962 a las 11 horas.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial, consistente en depósito efectuado en efectivo, títulos o bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, o aval bancario, a la orden del señor Liquidador del Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Precio del pliego de condiciones: Es de $ 3.000.— moneda nacional, el que podrá ser adquirido personalmente o por correspondencia, en la oficina de licitaciones, compras y contratos del Consejo, sito en Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avenida Dr. José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, lugar donde puede obtenerse mayores datos.
San Juan, febrero 26 de 1962.
e.2|3 Nº L. 3.454 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.454 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.454 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.454 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.454 v.26|3|62

Licitación Pública Nº 4|62.
Expediente Nº 10.557|62.

Llámase a licitación pública, para contratar el equipamiento de la obra: "Escuela Superior de Música y Auditórium", de la Provincia de San Juan, conforme lo establecido en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas respectivas.
Presupuesto oficial: $ 4.000.000.— m|nacional.
Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial, constituida en depósito efectuado en efectivo, en títulos o Bonos Nacionales, en el Banco de al Nación Argentina, o aval bancario, a satisfacción del Consejo a la orden del señor Liquidador del Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 16 del mes de abril próximo a las 10 horas, en la oficina de licitaciones, compras y contratos, del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio", primer piso, Avenida José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, lugar donde puede adquirirse el pliego de condiciones personalmente o por correspondencia y obtenerse mayores informes.
San Juan, febrero 26 de 1962.
e.2|3 Nº L. 3.453 v.2|3|62
e.7|3 Nº L. 3.453 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.453 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.453 v.23|3|62
e.26|3 Nº L. 3.453 v.26|3|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23 (2º llamado)
Act. Nº 117.303|61

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de marzo de 1962, a las 14 horas, para la realización de trabajos en la pick-up marca Ford F-100, modelo 1961, chapa Nº 743.297.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.20|3-Nº L. 3.805-v.22|3|62

Expediente Nº 38.532|62
LICITACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública, para el día 2 del mes de abril de 1962, a las 14 horas, para la adquisición de 20.000 lts. de 0.0— dimetil ditiofosfato de dietilmercapto-succinato al 50 % emulsionable.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.12|3-Nº L. 3.548-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.548-v.23|3|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.788|61)

Llámase a licitación pública Nº 7|62, para el día 10 de abril de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión en citocromía de 70.000 láminas ilustrativas de los cortes oficiales de carne vacuna.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, sita en San Martín 459, 3º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio, División Contrataciones y Suministros, entre piso, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.19|3-Nº L.3.752-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.752-v.30|3|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61-62 para contratar obras de remodelado del sistema de eliminación de aire caliente, de las dos secadoras de Unidad II, Delegación Rosario.

Retiro de pliegos y planos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 29 de marzo de 1962 a las 11 horas en División Contaduría.

e.8|3-Nº L.3.493-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.493-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.493-v.21|3|62

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

LICITACION PUBLICA Nº 2|62

Exp. Nº 10.654|62

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de abril de 1962, a las 16 horas, para la provisión de un avión, nuevo, monomotor, capacidad para seis pasajeros, totalmente equipado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Av. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y Juncal 866, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L.-3.749-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.749-v.30|3|62

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 943, Expte. Nº 425|62 para la adquisición de veladores, arañas, mesas y sillas de hierro para P. N. El Rey. Apertura: día 29 de marzo de 1962, a las 16 horas. Pliegos e Informes: sin cargo en División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Garantía propuesta 1 o|o sobre total cotizado. — Jefe División Suministros.

e.19|3-Nº L.-3.750-v.21|3|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 253

2º Llamado

Expediente Nº 104.995|61

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1962 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 600 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.617,55.

Dirección de Administración.

e.19|3-Nº L.3.751-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.751-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.751-v.6|4|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 5|62 con el objeto de adquirir: guardapolvos y equipos, con destino al personal del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 301.252. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1962, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.19|3-Nº L.3.753-v.21|3|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos tipo Philips con pantalla difusora. CM (Expediente número 335.917|62).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1962, a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|3-Nº L.3.754-v.21|3|62

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.479|62, DGSE, a las 13,30 hs., pasta blanca p|pegar.

Expte. Nº 315.470|62, DGSE, a las 13,55 hs., cinta de celulosa, mojadedos, gomas elásticas, etc.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.19|3-Nº L.3.755-v.21|3|62

Expediente Nº 315.461|62

Llámase a licitación pública para la prov. de jabón p|lavar, polvo jabonoso DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1962 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-3.728-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.728-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.728-v.29|3|62

Expte. Nº 315.417|62

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas y tubos eléctricos — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 1962 a las 13,15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-3.625-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.625-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.625-v.27|3|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1242, para el día 12 de abril de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de vestimenta.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.756-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.756-v.27|3|62

Llámase a licitación pública número 1254, para el día 13 de abril de 1962, a las 16,30 horas, para la provisión de lámparas eléctricas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.

e.19|3-Nº L.3.757-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.757-v.27|3|62

Llámase a licitación pública Nº 1.101 para contratar la ampliación del edificio "Destacamento Policial" en el barrio "Presidente Rivadavia" ubicado en las calles Cobo y C. Torres, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.403.445.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el departamento de suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por el pliego y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.9|3 Nº L. 3.522 v.9|3|62
e.12|3 Nº L. 3.522 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.522 v.22|3|62

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.748: Transporte cargas generales. Apert. 28|3|62, a las 9 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.14|3-Nº L-3.627-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.627-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.627-v.27|3|62

Pliego número 4745: Contratación mano de obra p|forrado e instalación de aprox. 5.700 mts. de cañería de acero en Cap. Fed. Apert. 29|3|62 a las 10 horas

Pliego Nº 4747: Contratación trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura en cilindros de gas envasado. — Apert. 4|4|62 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|3-Nº L-3.629-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.629-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.629-v.27|3|62

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.740: Construcción Planta de Envasado en la Ciudad de San Juan. — Apert. 23|3|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.741: Adq. Mangueras de Goma Sintética. — Apert. 27|3|62, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.12|3 Nº L. 3.562 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.562 v.23|3|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas

24|4|62 Montaje de la estación automática de bombeo en Cobos (Salta) (130|62), a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

6|4|62 Instalación de redes de iluminación en Pltas. de Almacenaje de gases licuados en San Lorenzo y Campo Durán (133|62), a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|3-Nº L.3.758-v.23|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9 62 "Cinta de tela y goma". — Apertura: 30 de marzo de 1962 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.13|3-Nº L.3.604-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.604-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.604-v.26|3|62

DESTILERIA "DOCK SUD"

Licitación Privada Nº 1.468

Llámase a licitación privada número 1468, para el día 29 de marzo de 1962, a las 13 horas.

Por: 40.000 kg. aceite de nabo soplado.

Pliego: En Destilería Dock Sud, Oficina Suministros, de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas, de lunes a viernes, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda.

e.20|3-Nº L.3.806-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.806-v.26|3|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 20|3|62 a realizarse el 12 de julio de 1962 a las 12 horas, para la provisión e instalación de cables subterráneos de 132 Kv y de telecomunicaciones en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 167.700.250.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.14|3-Nº L-3.626-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.626-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.626-v.27|3|62

Llámase a Licitación Pública número 27|62, a realizarse el 11 de abril de 1962, a las 12 horas, para la provisión de equipo de soldadura eléctrica, agujereadora sensitiva de precisión tipo de columna, rectificadora universal y torno mecánico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.15|3-Nº L-3.658-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.658-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.658-v.28|3|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración de Justicia

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 19|62, para el día 26 de marzo de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mobiliario, con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.19|3-Nº L.-3.746-v.21|3|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 28.348|1|61

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 20|3|62, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, la contratación del servicio de alimentación para alumnos y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.

e.20|3 Nº L-3.789 v.23|3
e.26|3 Nº L-3.789 v.30|3|
e.2|4 Nº L-3.789 v.2|4|

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: D.225|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de Abril del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carnes y derivados con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el segundo semestre del ejercicio 1961|62 (desde el 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13,00 a 19,00 horas.

El Director de Administración.

e.19|3-Nº L.-3.748-v.23|3|
e.26|3-Nº L.-3.748-v.30|3|

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 144.753|62

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de mesadas y estanterías en el Departamento de Física del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, situado en la Ciudad Universitaria, calle Int. Güiraldes sin nº, extremo Norte de la Av. Costanera.

Presupuesto oficial m$n. 1.838.000.—

Depósito de garantía de la oferta según Ley 13.062, m$n. 18.380.—

Los pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados y retirados en la Sección Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día ... de abril de 1962 a las 17 horas.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº L-3.672-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.672-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.672-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.672-v.5|4|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 14

Expediente Nº 11.622,61

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, matafuegos, productos químicos y farmacéuticos, material para laboratorio, etc., con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.19|3 Nº L-3.741 v.21|3,62

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Abril de 1962, para la provisión de elementos correspondientes a Inversiones Patrimoniales Varias y Material Pedagógico a la hora que a continuación se detalla:

16 horas, Licitación Pública Nº 97. Expediente Nº 6.438. Pliego de condiciones y demás datos, División Suministros, Perú 272, 1º piso de esta Facultad.

El Decano.

e.19|3-Nº L.-3.742-v.21|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la provisión de Material Pedagógico, a la hora que a continuación se detalla:
Apertura: Día 9 de Abril a las 16 horas. Licitación Pública Nº 96. Expediente Nº 6.543. Pliego de Condiciones y demás datos. División Suministros, Perú 272, 1º piso.
El Decano.
e.19|3-Nº L.-3.743-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.-3.743-v.30|3|62

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Abril de 1962, para la provisión de elementos correspondientes a Material Pedagógico y Productos Químicos y Farmacéuticos, a la hora que a continuación se detalla:
16 horas. Licitación Pública Nº 98. Expediente Nº 6.323. Pliego de Condiciones y demás datos. División Suministros de esta Facultad, Perú 272, 1º piso.
El Decano.
e.19|3-Nº L.-3.744-v.21|3|62

Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 42 hasta el día 29 de marzo de 1962, a las 14.30 horas, para la provisión de 2 máquinas de sumar, restar, multiplicar y dividir, tipo Olivetti, modelo "Divisumma" o similar con destino al Departamento de Vías de Comunicación.
Pliegos de condiciones en la División Suministros, Paseo Colón 850, subsuelo, de 10,30 a 16,30 horas.
El Decano.
e.19|3-Nº L.-3.745-v.21|3|62

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Llámase a licitación pública durante tres días explotación Bar de la Facultad.
Pliego de condiciones: Retirar sin cargo, Oficina Compras, Cándido Pujato 2751, Santa Fe. Horario: Lunes a viernes, 13 a 19 hs. — Apertura propuestas: 30 de marzo de 1962, a las 18 horas.
Diógenes L. Antille, secretario.
e.20|3 Nº L-3.736 v.22|3|62

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 43, hasta el día 30 de marzo de 1962, a las 14.30 horas, para arreglo del ascensor Nº 2, del edificio de Las Heras 2214, Capital.
Pliego de condiciones: en la División Suministros, Paseo Colón 850, subsuelo, de 10.30 a 16.30 horas. — El Decano.
e.20|3 Nº L-3.787 v.22|3|62

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
SEGUNDO LLAMADO
Expte. 24 - D|62.

Llámase a licitación pública, para la provisión de un: Omnibus con capacidad para 34 pasajeros.
Apertura: 28 de marzo de 1962 a las 11 horas.
Pliego de condiciones: Oficina de Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829. Ciudad. Prov. Santa Fe.
Adriana S. de Rico, secretaria.
e.12|3-Nº L.3.541-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.541-v.23|3|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 10 horas, para la adquisición de aparatos eléctricos de medición, material científico, de vidrio y artículos de ferretería.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba de lunes a viernes de 8.30hs. a 12 hs.
e.15|3-Nº L-3.645-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.645-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.645-v.28|3|62

COMISION LEY Nº 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 325, para el día 4 de abril de 1962 a las quince horas, para la provisión de jaulas para conejos, cobayos, ratones y jaulas rodantes para perros, peceras, estantería metálica para peceras, para jaulas grandes, para jaulas chicas; depósito para alimentos y mesa para Cirugía Experimental de Perros, con destino al Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto oficial: 190.000 m|n. Pliego: $ 30.— m|n. Garantía: 1 olo sobre el monto total de la propuesta.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — El Secretario.
e.19|3-Nº L-3.747-v.21|3|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.570|61

Llámase a Licitación Pública número 47|62 para el día 27 del mes de marzo de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de libros, con destino a la Inspección General de Enseñanza y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — El Director de Administración.
e.20|3 Nº L-3.788 v.22|3|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública 2.553,62, para el día 10 de abril de 1962, a las 10 hs.

Horas 10, Nº 2.553|62. — Prestación de mano de obra especializada, equipos y medios de trabajos para la reparación de la cubierta de varios pabellones, en el Batallón de Ingenieros Blindado, en Campo de Mayo. Presupuesto oficial $ 151.000 m|n.
Los Pliegos de Condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 11 hs., adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.
Campo de Mayo, 13 de marzo de 1962. — Inspector Regional Buenos Aires.
e.20|3-Nº L.3.783-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.783-v.26|3|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública número 137, para el día 3 de abril de 1962.
CURUZU CUATIA
(PROVINCIA DE CORRIENTES)
Nº 137, hora 10,30; reparo integral de elementos termomecánicos, instalados en el Hospital Militar de Curuzú Cuatiá. Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 95.100.— m|n. — Precio del legajo Nº 6335: pesos 20.— m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el día 26 de marzo de 1962, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|3-Nº L-3.759-.23|3|62

Licitación Pública Nº 133, para el día 5 de abril de 1962
Campo de Mayo — Prov. Bs. As.

Nº 133 — Hora: 10.30 — Adquisición de ollas de embutir tipo D.G.I. modelo "A" construidas en chapa de acero inoxidable, destinadas a varias unidades y organismos del Ejército a entregarse en los depósitos del departamento abastecedor. — Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|nacional.
Horario de ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1962.
Jefe Departamento Administrativo.
e.14|3 Nº L 3.635 v.16|3|62
e.19|3 Nº L 3.635 v.23|3|62
e.26|3 Nº L 3.635 v.27|3|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

6|IV|62 Nº 61|62 a las 10,30 por Rectificadoras.
19|VI|62 Nº 62|62 a las 10,30 por Proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las modificaciones a introducir en la Planta de Fabricación de Acido Sulfúrico y Oleum a partir de azufre puro para que utilice concentrado de azufre como materia prima.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo, 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.16|3-Nº L-3.674-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.674-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.674-v.29|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 60|62, para el día 30 de marzo de 1962, a las 10.30, por la provisión de cobre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.
e.9|3-Nº L.3.526-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.526-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.526-v.22|3|62

División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

3|IV|62 Nº 33|62 a las 10,30 por Concreto refractario.
3|IV|62 Nº 34|62 a las 10,45 por Brocas espirales.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director General.
e.8|3-Nº L-3.496-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.496-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.496-v.21|3|62

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527, Salta
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública número nueve, para el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos a las dieciocho y treinta, para la adquisición de caños de hierro galvanizado con costura, válvulas exclusas de bronce y válvulas exclusas de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipé, Km. 1.626, Provincia de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 5 m|n.
e.20|3-Nº L.3.782-v.22|3|62

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública número ocho, para el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, a las dieciocho, para la adquisición de dos mil kilos de desincrustante, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipé, Km. 1.626, Provincia de Salta.
Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 5 m|n.
e.20|3-Nº L.3.784-v.22|3|62

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, para el día 3 de abril de 1962, a las 11 horas, para la adquisición de: 3.975 m2. de madera de pino brasil en tablas. — Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de 7 a 14 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.
e.12|3-Nº L. 3.553-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.553-v.23|3|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.516

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: maderas de lapacho y pino Paraná.
Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65 Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.
e.14|3-Nº L.3.659-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.659-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.659-v.27|3|62

Licitación Pública Nº 1.512

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 18.000 kgs. de acero SAE. 4150 de 150 x 150 mm.
Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires de 8.30 a 17 horas.
e.14|3-Nº L.3.660-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.660-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.660-v.27|3|62

Licitación Pública Nº 1.515

Apertura: 6|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de 435 c|u. chapas canaletas galvanizadas Nº 20 de 3.550 x 890 mm.
Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.
e.14|3-Nº L.3.661-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.661-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.661-v.27|3|62

Licitación Pública Nº 1.513

Apertura: 4|4|62. — Llámase a licitación pública por la provisión de hierro "U" perfil normal, en chapa, en planchuela, Angulo "L", redondo, y cuadrado, Aceros redondo y especial para resortes.
Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.
e.16|3-Nº L.3.675-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.675-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.675-v.29|3|62

Licitación Pública Nº 1.514

Apertura: 2|4|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, arandelas tirafondos, tornillos, tuercas, remaches caños de hierro negro, Té normal de hierro negro, cupla de hierro, caño de acero y cadena de hierro pulido
Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65 Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.
e.16|3-Nº L.3.676-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.676-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.676-v.29|3|62

Licitación Pública Nº 8X|62

Apertura: 30|3|62 a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: bulones de hierro, tornillos bb de hierro para madera, tirafondos cabeza cuadrada, tuercas exagonales, clavos comunes, arandelas planas y remaches de hierro cabeza redonda.
Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras), Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 horas.
e.16|3-Nº L.3.677-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.677-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.677v.29|3|62

ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 40|62
Forestación y Carbonización de Financiación

Llámase a concurso para contratar la forestación con eucaliptus y posterior elaboración y provisión de carbón.
Financiación de la forestación a cargo del establecimiento.
Solicitar pliegos a: Altos Hornos Zapla (Sección Compras) - Palpalá (Jujuy), y D. G. F. M. División Compras Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 1.000.—.
Lugar y fecha de apertura: 15 de mayo de 1962 a las 20 hs. en el Establecimiento Altos Hornos Zapla - Palpalá (Jujuy).
e.8|3-Nº L-3.497-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.497-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.497-v.21|3|62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta número 25|62. Apertura: 30|3|62, 11 horas. Por la venta de: Herramientas (varios tipos).
Licitación Pública de Venta número 26|62. Apertura: 30|3|62, 11.10 horas. Por la venta de: **Resistencias para radio y televisión.**
Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Venta, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas; sábados de 8 a 11 horas.
e.12|3-Nº L.3.554-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.554-v.23|3|62

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E.C.A.
Carlos Florito Nº 950, Avellaneda
T. E. 208-1069

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|62, para el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, por la venta de 150 toneladas de escoria fina, proveniente de la fusión de cobre y sus aleaciones, tales como latones, alpaca, etc., y 150 toneladas ídem, ídem, escoria gruesa.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación.
e.20|3-Nº L.3.785-v.23|3|62
e.26|3-Nº L.3.785-v.30|3|62
e.2|4-Nº L.3.785-v.2|4|62

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 437|62

Provisión prendas y elementos de vestuario. Apertura: 28 de marzo de 1962, a las 16 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 hs.

e.9|3-Nº L.3.528-v.9|3|62
e.12|3-Nº L.3.528-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.528-v.22|3|62

Licitación Pública Nº 438|62

Adquisición pinturas (esmalte sintético, lacas, cromato de cinc, pintura impresión gris, anticorrosiva, masilla). Apertura: 23 de marzo de 1962 a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones técnicas y carta de colores, pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.8|3-Nº L-3.499-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.499-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.499-v.21|3|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Departamento Distrito Norte

Llámase a licitación pública Nº 6 hasta el día 30 de marzo de 1962, a las 10 horas para la venta de materiales sanitarios en general, (piezas y accesorios de bronce, de hº galvanizado, de hierro fundido, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en calle Congreso 63, San Miguel de Tucumán.

Los materiales se exhiben en Avda. Independencia Nº 1030, S. M. de Tucumán.

Depósito de garantía de oferta. 1 o|o de su importe. — Pliego sin cargo.

e.12|3-Nº L.3.558-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.558-v.23|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 759-M hasta el día 29 de marzo de 1962, 16 horas. Provisión arena fina y mediana. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Carlos Calvo 190, planta baja, Capital.

Pliego: $ 30,00 m|n.

e.8|3-Nº L-3.500-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.500-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.500-v.21|3|62

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Herramientas y elementos de trabajo para construcción y taller y artículos de ferretería. — Expediente: Nº 12 874|61. 11|4|62 a las 15 horas. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|3 Nº L-3.779 v.22|3|62

Licitación Pública
Expediente: 38.243|1958

Construcción obras desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires).

2|5|1962 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 394.000 m|n.

e.15|3-Nº L-3.662-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.662-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.662-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.662-v.4|4|62

Expediente 35214|1961

Nitrato de sodio (salitre de Chile). 3|4|1962 a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|3-Nº L-3.533-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.533-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.533-v.23|3|62

Arena gruesa oriental. — Expediente: 14514|1961. 3|4|1962 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|3-Nº L-3.536-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.536-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.536v.22|3|62

D. N. A. DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 393-O, hasta el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de las modificaciones en el edificio de la Escribanía General de Gobierno, sita en la calle Uruguay Nº 637, Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 4.900.000,00 moneda nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal.

Documentación $ 500.00 moneda nacional.

Arq. Ismael G. Chiáprori, Vicedirector Nacional de Arquitectura.

e.14|3-Nº L-3.638-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.638-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.638-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.638-v.3|4|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.130, para la adquisición de material eléctrico (caños, cajas, llaves, lámparas, etc.): $ 179.400. — Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.20|3-Nº L-3.803 v.22|3|62

Licitación pública Nº 4.129, para la adquisición de acero cromo níquel de cementación y refinado. — $ 378.600. — Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.20|3-Nº L-3.804 v.22|3|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 151, tramo: Cipolletti, Dique Contraalmirante Cordero. — Presupuesto: $ 104.512.330,80 m|n. — Presentación propuestas: 15 de mayo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3-Nº L-3.760-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.760-v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.760-v.6|4|62
e.9|4-Nº L-3.760-v.13|4|62
e.16|4-Nº L-3.760-v.18|4|62
e.23|4-Nº L-3.760-v.27|4|62
e.30|4-Nº L-3.760-v.2|5|62

Licitación Pública Nº 4.131, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 20.000.000.— Presentación propuestas: 11 de abril a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|3-Nº L-3.761-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.761-v.30|3|62

Licitación pública de los trabajos de conservación y pintura general del edificio sede del 10º distrito en la ciudad de Corrientes, Avda. San Martín 252 (Costanera) $ 744.151,90. Presentación propuestas: 3 de marzo, a las 10 horas, en el despacho del señor jefe del 10º distrito ciudad de Corrientes, Avenida San Martín 252 (Costanera). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la división licitaciones y contratos de la repartición en Buenos Aires, Avda. Maipú 3, 5º piso, en el 7º distrito Santa Fe calle Boulogne Sur Mer 2423; en el 18º distrito Resistencia (Chaco) Avda. Italia 191 y en el 10º distrito Corrientes Avda. San Martín 252. — Precio del juego: $. 140.—

e.2|3 Nº L. 3.456 v.21|3|62

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública de las obras de la Ruta 191, tramo: San Pedro — Aº Burgos, Sec. Km. 12.000 km. 38.700, pesos 21.627.439.20. Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida artículo 10º y 17º. Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.531-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.531-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.531-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.531-v.29|3|62

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tramo: Guido - Cerro Negro y Cerro Negro - Uspallata. — Sec. Km. 73.630 — Km. 75.600 y Km. 76 — Km. 83.500 (F.F.C.C.), $ 31.651.386,30. — Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida, artículo 10º y 17º. — Pliego Comp. de Cond. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-3.532-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.532-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.532-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.532-v.29|3|62

Licitación Pública de las obras de la Ruta 40, tramo: Tucunuco - Jachal, Sección: Niquivil - Jachal. Indispensable presentar en sobre aparte documentación exigida, artículo 10º y 17º. Pliego complementario de condiciones, pesos 59.071.687,90. presentación propuestas: 27 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2-Nº L-3.327-v.2|3|62
e.7|3-Nº L-3.327-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.327-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.327-v.21|3|62

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Expediente 58.867-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Candelaria", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.800-v.22|3|62

Expediente 61.512-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Totoras", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.801-v.22|3|62

Expediente 56.251-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Machagay, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.802-v.22|3|62

Expte. Nº 32.829-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Sol de Julio".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas.

e.20|3-Nº L-3.791 v.22|3|62

Expte. Nº 80.483-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Simson", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.20|3-Nº L-3.792 v.22|3|62

Expte. Nº 50.014-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Resguardo Automotores", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.20|3-Nº L-3.793 v.22|3|62

Expte. Nº 75.864-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962, a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Movimiento".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

e.20|3-Nº L-3.794 v.22|3|62

Licitación Pública Nº 4-P|62

Nº 4-P|62. — 10|4|62, a las 9,30 horas. Limpieza general de 21 edificios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en Av. La Plata 1540, piso 6º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas, a partir del 1|4|62 de 12,30 a 18,30 horas.

e.20|3 Nº L-3.807 v.22|3|62
e.26|3 Nº L-3.807 v.30|3|62
e.2|4 Nº L-3.807 v.2|4|62

Expediente 75.778-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "San Roque de Punilla", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.795-v.22|3|62

Expediente 64.453-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Colonia San Bartolomé", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.796-v.22|3|62

Expediente 4432-SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Garín", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.797-v.22|3|62

Expediente 77.743-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 3º, Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "9 de Julio", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.798-v.22|3|62

Expediente 67.993-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 12º (Paraná), para contratar, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Irazusta", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas. — Rogelio A. Felió, Director de Abastecimiento (Int.).

e.20|3-Nº L.3.799-v.22|3|62

Expte. 88.385-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 3 (Mercedes), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia a América (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Correos de América, Distrito 3º (Mercedes), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.762-v.21|3|62

Expte. 91.558-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs. en el Distrito 5 (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Esperanza (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Esperanza (Dto. 5º) Distrito (Santa Fe), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.763-v.21|3|62

Expte. 74.479-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs. en el Distrito 5 (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Sastre (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Sastre (Dto. 5º) Distrito 5º (Santa Fe), o en Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.764-v.21|3|62

Expte. 79.756-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito [illegible] [illegible] para contratar el servicio [illegible]

transporte local de correspondencia en General Guido (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de General Guido (Dto. 2º), Distrito 2º (La Plata), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.765-v.21|3|62

Expte. 79.757-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en San Nicolás (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de San Nicolás, Distrito 4º (Pergamino), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.766-v.21|3|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 85.863-SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de marzo de 1962 a las 11 hs., en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Frías (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de Frías (Dto. 10º) Distrito 10º (Santiago del Estero), o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|3-Nº L-3.767-v.21|3|62

Licitación Pública Nº 39|962

Llámase a licitación pública para adquirir: "Relevadores Tipo Telefónico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de marzo de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|3-Nº L-3.768-v.21|3|62

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 10.927|62: Protector antideslizante. — Aper. 16|4|62, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.20|3-Nº L-3.781 v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.781 v.30|3|62
e.2|4-Nº L-3.781 v.2|4|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará la venta de los materiales detallados, en los días y horas indicados:

Apertura 6|4|62: Lic. Púb.: 39-V. 9 horas. 3000 tambores usados, 200 lts., capacidad.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

Apertura 6|4|62: Lic. Púb. 40-V. 10 horas. 500 Tons. Grillas de hierro fdo., inútiles.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

Estos materiales se encuentran depositados en Est. Holt, F. C. G. U. (Entre Ríos).

Retirar pliegos en: Dpto. Suministros Sec. Licitaciones, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.16|3-Nº L-3.730-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.730-v.22|3|62

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública

Apertura 28|3|62: 16 hs. Nº 1.544: Venta de virutas de bronce, plomo, escoria, etc.

Consulta y ventas de pliegos: días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Av. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario, Depto. Alm. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.

e.13|3-Nº L-3.617-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.617-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.617-v.26|3|62

Licitaciones Públicas

Apertura: 26|3|62. 17 hs. Nº 1.539: 1.850 mazas de acero fundido. 27|3|62. 16 hs. Nº 1.541. Géneros p|confección de uniformes temporada verano 1962|63.

Consulta y ventas de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Avda. Maipú 1302; Of. 424, 4º piso: en Rosario, Depto. Alm. Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.12|3-Nº L. 3.557-v.16|3|62
e.19|3-Nº L. 3.557-v.23|3|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de cartonas para boletos. — Expediente M. 62|31 Apertura 27|3|62. 14 horas. Precio del pliego: $ 50.— moneda nacional. — Informes: Oficina de Muestras y ventas de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas (a partir del 16|3|62, de 13 a 18 horas).

e.13|3-Nº L-3.611-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.611-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.611-v.26|3|62

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 876: Ruedas sólidas de acero laminado para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". — Apertura: 10 hs. del 16|4|62.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Presentación y apertura de propuestas en Oficina 121, Florida 783, 1er. piso, Capital.

e.20|3 Nº L-3.780 v.23|3|62
e.26|3 Nº L-3.780 v.30|3|62
e.2|4 Nº L-3.780 v.2|4|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 12 de abril de 1962, a las 16 horas, para la adquisición de 20 motoestibadoras de hasta dos toneladas de capacidad.

Retiro de pliego —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Suministros.

e.14|3-Nº L-3.641-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.641-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.641-v.27|3|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de abril de 1962 a las 18 horas, para la adquisición de vigas y tacos de madera de pinotea, cedro creosotado o de características similares. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada o en la Administración del Puerto de Bahía Blanca, de 12 a 19 horas.

e.12|3 Nº L. 3.564 v.16|3|62
e.19|3 Nº L. 3.564 v.23|3|62

EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.
Licitación Pública Internacional Nº 2|62.

Se comunica a los interesados que por Resolución Nº 70 del Directorio, la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 2|62. Construcción y Financiación de 11 buques cargueros en el exterior y Financiación de 3 más a construir en el país, que debía realizarse el día 20 del actual, ha sido postergada para el día 24 de abril de 1962, 16 horas. Las demás condiciones y especificaciones técnicas se mantienen en un todo.

e.20|3-Nº L-3.790 v.22|3|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 401, para el día 21 de marzo de 1962 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos con destino a los Departamentos de Maternidad e Infancia y Accidentes del Trabajo, dependientes de la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social a la Mujer de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.19|3-Nº L-3.664-v.21|3|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 16|3|62.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, para el día 27 de marzo de 1962, a las 15 horas, según Expediente Nº 930.359, para la adquisición de papelería. Para más detalles e informes dirigirse a Bartolomé Mitre 2241, División Compras, 8º piso, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.

e.20|3-Nº L.3.808-v.22|3|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Las Heras 1844 - Capital
Licitación Pública Nº 12|62
Expediente Nº 729.153

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 28 de marzo de 1962 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962.

e.19|3-Nº L-3.775-v.21|3|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2|62

Llámase a licitación pública Nº 2|62, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de formularios impresos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Reconquista 575, 3º Piso, División Compras; de 13 a 18 horas. Expediente Nº 192.708, Asuntos Varios. — El señor presidente.

e.12|3-Nº L-3.567 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.567 v.23|3|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00237|62

Llámase a Licitación Pública número 23|62, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Tubo de goma látex. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|3-Nº L-3.769-v.21|3|62

Expediente Nº 00116|62

Llámase a Licitación Pública número 22|62, para el día 16 de abril de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Artículos de vidrio para laboratorio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|3-Nº L-3.770-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.770-v.30|3|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1.867|62

Llámase a Licitación Pública número 31|62, para el día 9|4|62, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce harinas, huevos, pan, conservas, papas, verduras, frutas, etc.), con destino a diversos establecimientos, dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Córdoba; para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1961|62 (1º de mayo - 31 de octubre de 1962. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|3-Nº L-3.771-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.771-v.30|3|62

Expediente Nº 4.917|61

Llámase a licitación pública Nº 1|62 para el día 16 del mes de abril de 1962, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia de Laborterapia de Tucumán y durante el año 1962. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa Colonia de Laborterapia, San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: adquisición de materiales para reparación de edificios (electricidad, sanitarios, ferretería, etc.); elementos p: apicultura, repuestos automotores y de maquinarias agrícolas y por el trabajo de instalación de gas a una cocina industrial y 2 ollas marmitas.

e.12|3-Nº L-3.566 v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.566 v.23|3|62

Expediente Nº 1.866|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32|62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en general (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva, papas, verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental —ubicados en la Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Sección Licitaciones Públicas— sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|3-Nº L-3.663-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.663-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.663-v.28|3|62

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 15.986|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para el día 29 del mes de marzo de 1962 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1962.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "Artículos de almacén, productos de granja, leche, carne y derivados, verduras, papas, pan".

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Director - Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.19|3-Nº L-3.772-v.21|3|62

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1.442|62

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62 (segundo llamado) para el día 28 de marzo a las 17 horas, con el objeto de contratar la ejecución de trabajos de tapicería, cortinados, etc., correspondientes al reacondicionamiento del recinto de la H. Cámara de Senadores

Apertura, pliego e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital de 14 a 19 horas.

e.16|3-Nº L.3.682-v.16|3|62
e.19|3-Nº L.3.682-v.20|3|62
e.19|3-Nº L-3.731-v.23|3|62
e.26|3-Nº L-3.731-v.29|3|62

Expediente Nº 1.430|62

Llámase a licitación pública, para el día 29 de marzo de 1962, a las 15 horas, con el objeto de enajenar dos (2) automóviles Ford Taunus, mod. 1960, usados, propiedad del H. Senado.

Apertura, pliegos e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen número 1849, Capital; 9 a 18 horas.

Exhibición: indicada en el pliego de condiciones.

e.8|3-Nº L-3.505-v.9|3|62
e.12|3-Nº L-3.505-v.16|3|62
e.19|3-Nº L-3.505-v.21|3|62

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Privada Nº 43|962, para el día 29 de marzo de 1962 a las 13 horas, con el objeto de contratar la venta de "un jeep marca Willys", modelo 1943, motor Nº 491.849".

Se exhibe en el garage del edificio "El Condor", Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Capital. — Apertura, informes y pliegos, Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.20|3-Nº L.3.809-v.22|3|62

PROVINCIAS

PROVINCIA DE MENDOZA
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitac. Pública Nº 62
Expte. 123.397|61

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 20 horas, para la provisión de cinco polarímetros y sus correspondientes accesorios.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la División Licitaciones y Compras, San Martín 430 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.19|3-Nº L-3.774-v.21|3|62

Licitación Pública Nº 25|61
Expte. 123.381|61

Adquisición Diversos Elementos para Laboratorio.

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1962 a las 12 horas, para la provisión de 18 baterías destilación alcohol y acidez volátil y dos destiladores de agua, con destino a los laboratorios del Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.19|3-Nº L-3.773-v.21|3|62

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Obras Públicas
POSTERGACION

Se comunica a los interesados de la Licitación Pública Nº 6|62 relacionada a la provisión del Sistema de Transmisión Zapala, Cutral-Co que por Decreto Nº 409|62 el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén ha postergado la apertura de dicha licitación que estaba fijada para el día 15 de marzo del corriente, hasta el día 13 de abril de 1962 a las 17 horas.

e.20|3-Nº L.3.778-v.22|3|62